



## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°035-2024-SANIPES/PE**

San Isidro, 12 de febrero de 2024

### **VISTO:**

El Informe N° 024-2024-SANIPES/OA-UCFT emitido por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería; el Informe N° 078-2024-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración; y el Informe N°061-2024-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el cual tiene competencia para normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público;

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 5 del citado Decreto Legislativo, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre sus funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos administrativos para la depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos", la misma que tiene como objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

Que, con Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.03, se aprueba el "Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la

Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos”, con el objeto de establecer disposiciones para la elaboración del diagnóstico de las cuentas de activos y pasivos; y el contenido mínimo del informe, con fines de la depuración y sinceramiento contable en las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 036-2021-SANIPES/PE se declara el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera del organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, al 31 de diciembre de 2020;

Que, asimismo, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 037-2021-SANIPES/PE se designa la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, a cargo entre otras funciones, de disponer las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable, solicitar a las unidades relacionadas de la entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable, así como de gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento;

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01 de fecha 06 de noviembre de 2023, se aprueba el “Instructivo para la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, que establece en el numeral 3.13: *“La culminación del proceso se declara por la/el titular de la entidad, mediante la “Resolución de aprobación de la culminación” sin exceder el 22 de marzo de 2024, a propuesta de la Comisión Única o Comisión Central”*;

Que, no obstante, mediante Resolución Directoral N° 017-2023-EF/51.01 de fecha 20 de diciembre de 2023, emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se resolvió derogar las normas del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, como sigue: Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, Resolución Directoral N° 012-2021- EF/51.01, Resolución Directoral N° 013-2021-EF/51.01, Resolución Directoral N° 014-2021- EF/51.01, Resolución Directoral N° 004-2023-EF/51.01, Resolución Directoral N° 009-2023- EF/51.01, Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01 y Resolución Directoral N° 014-2023- EF/51.01;

Que, la normativa citada en el párrafo anterior, establece en la Única Disposición Complementaria Transitoria que, las entidades aplican las normas de Depuración y Sinceramiento Contable hasta la presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública, hasta el 01 de abril de 2024, del informe final y de la resolución de aprobación de la culminación, quedando esta como fecha única y vigente respecto de la indicada mediante la Resolución Directoral N° 010-2023- EF/51.01, derogada;

Que, en tal sentido, mediante Acta N°001-2024 de fecha 07 de febrero de 2024, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobó el Informe del Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, al octavo (8) entregable;

Que, debe considerarse que el Informe N° 024-2024-SANIPES/OA-UCFT emitido por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, proporciona el Acta N° 001-2024 de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES y el Informe N° 001-2024/CDS “Avance del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Cuentas de Activos y Pasivos”, en relación con



los resultados de avance del periodo octavo (8) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, con Informe N° 078-2024-SANIPES/OA, emitido por la Oficina de Administración, recomienda hacer de conocimiento del Titular de la Entidad, la documentación elaborada por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, designada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 037-2021-SANIPES/PE, para la aprobación de resultados de avance del periodo octavo (8) - 2024 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, en ese contexto, mediante Informe N°061 -2024-SANIPES/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que, mediante el acto resolutivo de la Presidencia Ejecutiva, se apruebe los resultados de avances del periodo octavo (8) - 2024 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, dispone que la Presidencia Ejecutiva ejerce la titularidad de la entidad y es su máxima autoridad ejecutiva;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, y de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 037-2021-SANIPES/PE que designa la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** los resultados del avance del período octavo (8) - 2024 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento contable del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021- EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”.

**Artículo 2.- DISPONER** el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, por parte de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, bajo la supervisión de la Oficina de Administración, y, asimismo, confirmar, los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera.

**Artículo 3.- ESTABLECER** la presentación de esta Resolución y los resultados de avances del período octavo (8) - 2024 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución y anexo en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera  
SANIPES**

---

**MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE**  
**Presidenta Ejecutiva**